



PODER EJECUTIVO
NAYARIT



DIP. SALVADOR CASTAÑEDA RANGEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Quien suscribe, **DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción II y 69 fracción III, de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE NAYARIT**; al tenor de la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La importancia de proteger los derechos animales es un tema que ha ganado cada vez más relevancia en nuestra sociedad. A medida que avanzamos en nuestra comprensión y empatía hacia otras especies, nos damos cuenta de que debemos tratar a los animales con respeto y consideración. Esta perspectiva se basa en una ética que reconoce que los animales tienen derechos inherentes y que no debemos tratarlos como meros recursos para nuestro beneficio.

Al proteger los derechos animales, no solo estamos asegurando su bienestar, sino también el nuestro. La forma en que tratamos a los animales refleja nuestra forma de ser como sociedad. Los estudios demuestran que aquellos que maltratan a los animales también tienden a mostrar falta de empatía hacia los seres humanos. Proteger a los animales y respetar sus derechos es fundamental para la construcción de una sociedad más justa y bondadosa.¹

Los científicos descubrieron que cuando se acaricia a un animal doméstico, el cuerpo libera **oxitocina**, una hormona que tiene un **efecto calmante en tu cerebro, ya que reduce el estrés y la ansiedad**.

¹ La importancia de proteger los derechos de los animales: una mirada desde la conciencia - UCSM

Pero no solo eso, la mascota también experimenta un aumento de oxitocina, lo que le ayuda a desarrollar un fuerte vínculo con el ser humano.

Estudios clínicos también muestran que los dueños de mascotas tienen niveles más bajos de **cortisol**, la hormona del estrés, y esto es bueno para la presión arterial.

Además, las mascotas deben ser alimentadas, amadas y cuidadas, actividades que significan que pasarás mucho tiempo con ellas.²

La Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal en 1977, fue aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), de la cual México es parte desde el principio, está compuesta por 14 artículos enfocados en proteger la vida digna y la integridad de todos los animales, señalando que “todos los animales poseen derechos y merecen un respeto equiparable al que existe entre las personas”, además de establecer que la educación de las infancias debe promover y enseñar a observar, comprender, amar y respetar a los animales.

En observancia a los tratados internacionales de los que México es parte, y continuando con la lucha incansable para lograr con ello el reconocimiento de sus derechos más fundamentales, el Gobierno del Estado de Nayarit, tiene claro, que los animales poseen derechos y reconoce el respeto hacia ellos; por lo que, trabaja para crear un marco jurídico de protección animal, en consideración de que los animales son seres sintientes con capacidad de ser afectados de forma positiva o negativa, como lo ha establecido la Ley Federal de Sanidad Animal; pues en ella, se reconoce que los animales pueden sentir temor, angustia, molestias, dolor, fatiga e inseguridad, por ello, se les debe reconocer ese carácter y no sólo considerarlos cosas, además de obligar a proporcionar los cuidados necesarios por parte de las personas con base a principios básicos establecidos en la ley, para evitar el maltrato animal.

Ahora bien, de conformidad con la reforma al párrafo sexto, del artículo 87, Bis 2, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024, que dispone “*Las entidades*

² 10 razones por las que es bueno estar cerca de los animales (y cómo ellos también se benefician de nuestra compañía) - BBC News Mundo.

federativas en coordinación con los Municipios o, en su caso, las Alcaldías de la Ciudad de México, garantizarán en la medida de lo posible la esterilización gratuita de animales, y su trato digno y respetuoso en los centros de control animal, estableciendo las sanciones correspondientes para todo aquel que maltrate a los animales. De igual forma, promoverán el establecimiento de Clínicas Veterinarias Públicas con el objeto de suministrar a los animales atención médica preventiva y, en caso de enfermedad, brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario”; se propone esta adecuación normativa con el fin de tutelar una vida digna a los animales de esta entidad, estableciendo también los principios básicos que regirán el trato digno y respetuoso a los animales.

Asimismo, la presente reforma guarda congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027, con visión estratégica de largo plazo, precisamente en el Eje General: Recursos Naturales que señala como Objetivo General de Largo Plazo, lo siguiente: *“Garantizar el derecho a vivir en un ambiente adecuado para el desarrollo, la salud y el bienestar, a través de una política de protección y uso racional de los recursos naturales, control de la contaminación, respeto a los ecosistemas, mitigación y adaptación frente al cambio climático; vinculando la cultura, la naturaleza y la acción ciudadana para lograr la sustentabilidad política, económica y ecológica”*. Puntualizando que por “respeto a los ecosistemas” deben concebirse como el conjunto de especies de seres vivos que habitan en nuestro entorno y constituyen parte de nuestra biodiversidad.

Para referencia de la enmienda que se plantea se describe de la manera siguiente:

LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE NAYARIT	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 110.- Los Municipios elaborarán los programas que tendrán por objeto realizar políticas y medidas concretas para regular el trato digno que debe darse a los animales, la defensa, protección, salud y bienestar de los animales domésticos, impulsando y llevando a cabo acciones a tal fin.</p>	<p>Artículo 110.- El Estado y los Municipios elaborarán y aprobarán los programas que tendrán por objeto establecer políticas y medidas concretas para regular el trato digno y respetuoso que debe darse a los animales, la defensa, protección, salud y bienestar de los animales domésticos, impulsando y llevando a cabo acciones a tal fin</p> <p>La regulación sobre trato digno y respetuoso se formulará con</p>

Además, deberán formular, expedir y ejecutar campañas de esterilización y vacunación de perros y gatos en coordinación con las autoridades en materia de salud y con las asociaciones protectoras de animales.

Sin correlativo

Sin correlativo.

base a los siguientes principios básicos:

- I. Suministrar a los animales agua y alimento suficientes, a efecto de mantenerlos sanos y con una nutrición adecuada;
- II. Proporcionar a los animales un ambiente adecuado para su descanso, movimiento y estancia, de acuerdo a cada tipo de especie;
- III. Suministrar a los animales atención médica preventiva y en caso de enfermedad brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario;
- IV. Permitir a los animales la expresión de su comportamiento natural, y
- V. Brindar a los animales un trato y condiciones que procuren su cuidado dependiendo de la especie.

El Estado, los Municipios y en su caso, con las asociaciones protectoras de animales, promoverán en la medida de lo posible la formulación y ejecución de campañas de esterilización gratuita de animales, y su trato digno y respetuoso en los centros de control animal. De igual forma, promoverán el establecimiento de Clínicas Veterinarias Públicas con el objeto de suministrar a los animales atención médica preventiva y, en caso de enfermedad, brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario.

El Estado y los Municipios podrán coordinarse desde el ámbito de sus respectivas competencias para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS	
	<p>PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.</p> <p>SEGUNDO. El establecimiento de clínicas veterinarias públicas estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Estado y de los Municipios en cada ejercicio fiscal.</p>

Por lo antes expuesto, debidamente fundado y motivado me permito presentar de esta Honorable Asamblea Legislativa:

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 110 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit

ÚNICO. Se **REFORMAN** el primer y segundo párrafo del artículo 110, y se **ADICIONAN** los párrafos, tercero y cuarto del artículo 110, todos de la **LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE NAYARIT**, para quedar como sigue:

Artículo 110.- El Estado y los Municipios elaborarán y aprobarán los programas que tendrán por objeto **establecer** políticas y medidas concretas para regular el trato digno y **respetuoso** que debe darse a los animales, la defensa, protección, salud y bienestar de los animales domésticos, impulsando y llevando a cabo acciones a tal fin.

La regulación en materia de trato digno y respetuoso se formulará con base a los siguientes principios básicos:

- I. **Suministrar a los animales agua y alimento suficientes, a efecto de mantenerlos sanos y con una nutrición adecuada;**
- II. **Proporcionar a los animales un ambiente adecuado para su descanso, movimiento y estancia, de acuerdo a cada tipo de especie;**
- III. **Suministrar a los animales atención médica preventiva y en caso de enfermedad brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario;**
- IV. **Permitir a los animales la expresión de su comportamiento natural, y**
- V. **Brindar a los animales un trato y condiciones que procuren su cuidado dependiendo de la especie.**

El Estado, los Municipios y en su caso, con las asociaciones protectoras de animales, promoverán en la medida de lo posible la formulación y ejecución de campañas de esterilización gratuita de animales, y su trato digno y respetuoso en los centros de control animal. De igual forma, promoverán el establecimiento de Clínicas Veterinarias Públicas con el objeto de suministrar a los animales atención médica preventiva y, en

caso de enfermedad, brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario.

El Estado y los Municipios podrán coordinarse desde el ámbito de sus respectivas competencias para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. El establecimiento de clínicas veterinarias públicas estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Estado y de los Municipios en cada ejercicio fiscal.



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Dado en Palacio de Gobierno, residencia oficial del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en la ciudad de Tepic, su capital, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.



**DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE NAYARIT**



**DRA. EN D. ROCÍO ESTHER GONZÁLEZ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**